

SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

SEGURO PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS

El 37º Plan de Seguros Agrarios Combinados publicado en el B.O.E del 19 de diciembre de 2015, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. A continuación, se indica la subvención de ENESA para el seguro de organizaciones de productores y cooperativas:

Subvención única del 58 % sobre la prima comercial base neta

Las subvenciones se descontarán en el mismo momento de contratar la póliza, siempre que el asegurado se encuentre dentro de la base de datos CIAS, por cumplir los requisitos de subvencionalidad. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado, se aplica sobre la prima comercial base neta.

Para aquellas primas comercial base neta superiores al 23% se establecerá el límite máximo subvencionable en forma de coeficiente, calculado en función de la prima comercial base neta.

A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF.